PROCESO COMPETITIVO 003 DE 2019
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
DECRETO 092 DE 2017

CONVOCATORIA

OBJETO

ARTICULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADOS POR LESIONES CON PÓLVORA, código BPIN número 2018415510075

AVISO DE CONVOCATORIA
A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

PITALITO – HUILA
2019

Proyecto: Diana Marcela Aguilar Peña – Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

I. Introducción

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para **"ARTICULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADOS POR LESIONES CON PÓLVORA, código BPIN número 2018415510075".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, convocatoria, presupuesto y autorización para contratar así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los

Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **PROCESO COMPETITIVO 003 de 2019;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en

el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Descripción del bien o servicio.

Para atender la necesidad, se requiere la **ARTICULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADOS POR LESIONES CON PÓLVORA, código BPIN número 2018415510075.**

Alcance:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

La Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del artículo 209 de la Constitución y al tenor de las normas legales vigentes desarrolla su actividad con

fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad y publicidad entre otros; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servidores públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que: "El Municipio como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En ese sentido, los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

A su vez, el Artículo 366 de la constitución política de Colombia, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Los Alcaldes deben regular, vigilar y controlar la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de la pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 670 de 2001 y en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control, para lo cual se trabajará de manera articulada con la Policía Nacional y Bomberos.

Los Alcaldes deben hacer cumplir lo establecido en el Decreto 4481 de 2006, que reitera, además de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez, las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte, distribución, venta y uso de pólvora; artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

En el año inmediatamente anterior se presentaron tres (dos adultos, un adolescente) lesionados por el uso de pólvora, aumentando la cifra en

comparación con el año 2017 en el cual se registró un caso. por lo anterior, se hace necesario intensificar la estrategia orientada por lineamientos nacionales, para la prevención de éstos eventos de Salud Pública.

Las EAPB y las IPS deben garantizar la atención integral en salud a los lesionados por la manipulación y uso inadecuado de la pólvora, prestando los servicios necesarios desde la atención de urgencias hasta 'la rehabilitación del lesionado/a, si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos de atención de cada entidad.

El municipio de Pitalito, en el marco de sus competencias, tiene la gran responsabilidad de garantizar el derecho fun2amental a la salud de la población en su territorio, más aún a los menores Laboyanos pues nuestro ordenamiento constitucional ha introducido normas mediante las cuales dispone un tratamiento preferencial para las personas que se encuentran en una situación mayor de vulnerabilidad, como manifestación del principio de igualdad material, una de las principales innovaciones del modelo de Estado Social de Derecho, a saber:

El artículo 13, de la Constitución Política en los incisos 2 y 3, señala:

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados... El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Siguiendo los mismos lineamientos, el artículo 44 de la Constitución Política establece que *los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás* y de esta manera, eleva al niño a la posición de sujeto merecedor de especial protección por parte del Estado, la sociedad y la familia.

En este orden de ideas, cuando se trata de proteger los derechos de los niños, cobra especial importancia el principio del **interés superior del menor**, lo que significa que todas las medidas que le conciernan a los niños, niñas y adolescentes, deben atender al interés superior del niño sobre otras consideraciones y derechos, para así apuntar a que los menores de edad reciban un trato preferente, de forma que se garantice su desarrollo integral y armónico como miembro de la sociedad.

Por lo anterior, se hace necesario el desarrollo de estrategias intersectoriales de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, encaminada a la afectación

positiva de los determinantes sociales de la salud en los diferentes entornos o escenarios donde las personas, las familias, los niños, y las comunidades conviven y se desarrollan.

El Ministerio de Salud y Protección Social junto con el Instituto Nacional de Salud cada año expiden la circular conjunta con el fin de realizar vigilancia al evento de lesiones por artefactos explosivos, el cual hace parte de la vigilancia rutinaria de salud pública; siendo este para esta temporada de manera específica la vigilancia de las lesiones producto de los artefactos pirotécnicos y juegos artificiales la notificación diaria producto de la vigilancia intensificada.

Durante el mes de diciembre y el inicio del año históricamente época de festividades, caracterizada por el uso de la pólvora, que conlleva a la manipulación y al uso inadecuado de la pólvora, afectando la vida, la salud, la integridad física y emocional de las personas ocasionando un impacto social, ambiental y profundas secuelas en la familia.

Particularmente los niños y adolescentes son los mayores afectados por su condición de debilidad y en consecuencia tienen un mayor riesgo de resultar lesionados o perder la vida; razón por la cual, en cumplimiento de la función preventiva y control de gestión del Ministerio público, a través de sus respectivas dependencias, se le solicita anualmente al Municipio información sobre las medidas preventivas diseñadas para poder cumplir con la obligación de adoptar medidas de control y prevención de eventuales situaciones de riesgo o peligro que puedan tener como resultado lesiones físicas o hasta pérdida de la vida derivadas del porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora-artículos o juegos artificiales y/o pirotécnicos, especialmente en la temporada de navidad; así mismo, se hace énfasis por parte del Ministerio público de la importancia de implementar campañas educando y concientización a la población, creando la cultura del autocuidado que involucre tanto a los adultos como a niños, niñas y adolescentes.

Mediante la ejecución de acciones educativas en salud que tengan como vehículo al arte, la cultura, la lúdica en espacios interpersonales entre personal calificado y poblaciones con niños, adolescentes, familias y comunidad en general; se pretende fortalecer la salud del pueblo laboyano.

A través de la estrategia "PREVENCIÓN DE LESIONES POR PÓLVORA", se tiene previsto el desarrollo de actividades de sensibilización a propietarios de establecimientos comerciales, padres de familia y comunidad en general sobre los riesgos que el uso de la pólvora trae para la salud, además de la puesta en

marcha de una campaña publicitaria de alto impacto, con diversos medios de comunicación escritos, audiovisuales, redes sociales, entre otros.

Las actividades de prevención desarrolladas por medio de talleres educativos, música y deporte que aportan a la concientización de cada uno de los habitantes de la sociedad Laboyana, pretenden reducir los factores que propician la presencia y generación de factores de riesgos para la salud.

JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

"***Artículo 1. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.[1]

La presente contratación se fundamenta en la siguiente normatividad, tanto

[1] Decreto 092 de 2017

internacional, nacional y local:

Constitución Política de Colombia, en su Artículo 13, establece que: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán las misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*"

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, establece que: "*Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*"

Que, la Administración Municipal teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada, incluyó en su "Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Pitalito Somos Territorio Ideal" adoptado mediante Acuerdo Municipal 022 de 2016 el objetivo de Avanzar significativamente en lograr el goce efectivo del derecho a la salud de los habitantes del municipio de Pitalito, disminuyendo los riesgos, haciendo promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y prestando servicios de salud de calidad y con oportunidad.

Especificaciones del convenio a celebrar

"ARTICULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADOS POR LESIONES CON PÓLVORA, código BPIN número 2018415510075."

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES
Garantizar la articulación intersectorial en el lanzamiento Municipal y adopción de la estrategia implementada por el Ministerio de salud y el Departamento:: "CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA" mediante una movilización masiva promoviendo la participación activa de la comunidad desde los diferentes sectores para la prevención de riesgos en la salud por uso de los juegos pirotécnicos, ofertando juegos y actividades alternativas para la familia y los niños como mecanismo diferente de diversión sin pólvora	• **Movilización:** Movilización social de los diferentes sectores públicos y privados del municipio por las principales calles, mediante expresiones artísticas alegóricas navideñas tipo carrozas con una invitación mínima de 40 empresas de los diferentes sectores del Municipio y garantizar la participación y vinculación a la movilización de las empresas e instituciones del territorio. • **Articulación:** mediante articulación con la SSM y el contratista, concertar el plan de acción para el lanzamiento teniendo en cuenta el punto de salida, recorrido, llegada y demás actividades a desarrollar en la jornada. • **Invitación movilización a los sectores:** Mediante la articulación de la Secretaria de Salud Municipal, el contratista, la Gestora Social del municipio (teniendo en cuenta su capacidad de liderazgo, compromiso y su representación social), se realiza mínimo 40 visitas de invitación a las diferentes entidades locales del sector privado y público con un estímulo de participación frente a la estrategia "CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA": oficio formal para la vinculación en la caravana navideña, tarjeta especial de invitación de vinculación a la estrategia de prevención del lesiones por pólvora y souvenir. *mediante los medios de comunicación de radio y canales locales de TV mínimo 5. Perifoneo por comunas. En redes sociales, se realiza la convocatoria e invitación a la población Laboyana. • **Recorrido:** En articulación intersectorial con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte e INTRA del municipio se concerta el recorrido y ruta de la movilización social. • **Comité de gestión del riesgo municipal**: participar en el marco del comité municipal de

	gestión del riesgo para la socialización de la ruta proyectada y toma de medidas, responsabilidades y articulación precisas por parte de los organismos de socorro y fuerza pública. • **Garantizar durante la Ejecución de la movilización que:** Cada una de las carrozas y comparsas alegóricas de las entidades y sectores participantes de navidad, deben contener mensajes claros que promuevan la celebración de las fiestas navideñas en el marco familiar y los afiches de la estrategia. *durante el recorrido se debe garantizar transmisión en directo mediante redes sociales. *acciones en prevención en uso de pólvora, mediante mensajes claros que promuevan la celebración de las fiestas navideñas en el marco familiar. * la carroza de la SSM con la estrategia CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA abre el desfile las demás toman la posición según el orden asignado durante el recorrido por la ciudad. • Garantizar el adecuado orden desde la salida y llegada, previa concertación conforme al acápite denominado "recorrido", en articulación con el encendido de las luces navideñas orientados por la administración municipal. • **Acto protocolario y oficial de la estrategia**: En articulación con el encendido de las luces navideñas orientado por la administración municipal se hace oficial la adopción y publicación de la estrategia "CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA, POR UN PITALITO TERRITORIO IDEAL". *desarrollar programación especial de contenido artístico y otras alternativas de diversión orientado a la pedagogía a la prevención en manipulación de pólvora, en el marco de las celebraciones navideñas (3 presentaciones artísticas). • Como otras alternativas de diversión diferente a la pólvora para los niños y niñas, se debe garantizar pintucaritas navideños, ambientación musical, escenario de fotos familiar.

	• para la escenografía: garantizar escenografía para el desarrollo del lanzamiento de la estrategia en espacio abierto con tarima, sonido, atril, mesa principal vestida y decorada, sillas. • Ofrecer Agradecimientos a las empresas e instituciones comprometidas en la estrategia de pólvora, terminada la movilización social, mediante visitas a cada una de las instituciones.(entrega de souvenir)
Participación con 18 acciones mediante representación teatral cortometraje, y expresiones artísticas (baile y pintucaritas) focalizadas en la prevención de lesiones por pólvora en el lanzamiento de la estrategia y en coordinación con los líderes comunitarios en las zona urbana y rural del municipio en (8 corregimientos y 4 comunas).	• **Puestas en escena de obra de teatro alusiva a la navidad.** Cortometraje Con una duración de máximo 10 minutos, con formato de pregrabado, escenografía, participación mínima de 7 personajes con un mensaje claro de Proyección de un mensaje de unión familiar y la prevención del uso de pólvora, dirigida a toda la población laboyana en todos los cursos de vida. • **Pintucaritas navideñas para los niños**. Ofertar a los niños de la zona rural y urbana que participen en las acciones diseños gráficos navideños. • Intervenciones de mínimo 10 Tips de prevención de accidentes por pólvora, unión familiar durante los 18 encuentros. • Durante los 18 encuentros realizar la Entrega de 1000 cartillas didácticas para niños que contengan mensajes de prevención de uso y lesiones por pólvora y contenido de la novena de aguinaldo por la época. • 18 presentaciones de baile artístico con formato pregrabado y mosaico basado en los tics de prevención de uso de pólvora, con trajes alegóricos a la navidad, y puesta en escena de mínimo 5 participantes.
Realizar la difusión en medios de comunicación (radio, televisión local, redes sociales) de mensajes informativos sobre medidas de prevención de lesiones	• **Publicidad Radial:** establecer cronograma para el recorrido del 1 al 7 de diciembre para invitación por parte de la gestora social y la SSM a la movilización para el lanzamiento de la campaña. *espacio en el programa y quien responde, invitando al sector justicia, ICBF, policía de infancia y adolescencia, secretaria de gobierno, secretaria

con pólvora, durante todo el mes.	de salud y gestión al riesgo. *CUÑAS. realizar mínimo 8 cuñas con un contenido de invitación al lanzamiento de la estrategia, prevención del uso y lesiones por pólvora. • **Publicidad audiovisual.** perifoneo: 4 días de la semana hacer perifoneo en las comunas invitando al lanzamiento de la estrategia mínimo 1 hora de duración. • **Postales navideñas.** diseñar mínimo 10 postal navideñas, en pro de la prevención del uso de pólvora. • **Difusión de información en redes sociales y fan peich de la Administración Municipal y Secretaria de Salud**. hacer las publicaciones de: invitación al lanzamiento mínimo (5) - desarrollo de la caravana-balance de la caravana - invitación a los encuentros de zona rural y urbana- tics de prevención, mínimo (8) - poster navideños mínimo (10)- recorrido de comunas y corregimientos mínimo (12).
	• **Material impreso:** 1000 afiches. (ubicarlos en tiendas de comunas y corregimientos y en los móviles participantes de la movilización, día del lanzamiento) 1 pendón de (2X6 mts) ubicar en la torre de la iglesia San Antonio), volantes (1000).
Realizar ocho (8) acciones pedagógicos en el entorno familiar y comunitario, orientados a la prevención de accidentes con pólvora.	• Realizar 8 presentaciones pedagógicas de tipo cortometraje con una duración máxima de 5 minutos con una participación del marco del lanzamiento de la estrategia y durante los encuentros comunitarios programados y coordinados con la administración municipal y líderes comunitarios.
Implementar jornadas de prevención de riesgos en la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora para fines pirotécnicos a	• Mediante la búsqueda activa a vendedores formales e informales del municipio se realiza Información en prevención de venta de pólvora, se hace entrega de afiches y volantes y se socialización del decreto municipal por el cual se adoptan medidas tendientes a la protección de los ciudadanos, se establecen condiciones de seguridad y se toman medidas para garantizar la vida, la integridad física de los niños niñas y

vendedores informales y tiendas de barrio en las cuatro (4) comunas y los ocho (8) corregimientos del Municipio, con una cobertura mínima de 600 establecimientos.	adolescentes, en época decembrina y se dictan otras disposiciones. – Información en salud. – Entrega de volantes. – Instalación de afiches.
Disponer de un sketch de fotografías	• Debe ser alusivo a la prevención de lesiones por pólvora y estar ubicado en un lugar de fácil acceso al público durante mínimo quince días.
Promoción de la estrategia de Prevención de lesiones por pólvora en el marco de la actividad "Pitalito Run 2019"	• Disponer habladores con mensajes alusivos a la prevención de lesiones por pólvora en el recorrido.
Fortalecimiento de capacidades a vendedores autorizados de pólvora para el expendio responsable de la misma.	• Búsqueda activa a vendedores autorizados del municipio a quiénes se realiza Información en venta responsable de pólvora, según los lineamientos normativos nacionales y municipales.
Disponer de un sketch de fotografías.	• Debe ser alusivo a la prevención de lesiones por pólvora y estar ubicado en un lugar de fácil acceso al público durante mínimo quince días.
Promoción de la estrategia de Prevención de lesiones por pólvora en el marco de una actividad de afluencia masiva de personas.	• Disponer habladores con mensajes alusivos a la prevención de lesiones por pólvora en el recorrido.
Promoción de la Estrategia de prevención de lesiones por pólvora, dirigida a madres comunitarias y cuidadores.	• En coordinación con el ICBF y sus operadores, realizar acciones de información en salud y entrega de material informativo para la prevención de lesiones por pólvora.

A. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y

Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto del convenio

Clasificación UNSPSC	Descripción
850000000	Servicios de Salud
85110000	Prevención y control de enfermedades.

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial es **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS. ($155.329.756,4),** conforme a los Certificados de disponibilidad presupuestal N° **2019002363** del 31 de octubre de 2019, **2019002482** del 20 de noviembre de 2019, **2019002495** del 20 de noviembre de 2019

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
COORDINADOR	UNIDAD	2	$ 1.725.000	$ 3.450.000
AUXILIAR DE APOYO	UNIDAD	20	$ 1.300.000	$ 26.000.000
ARTISTA	UNIDAD	20	$ 1.925.000	$ 38.500.000
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	UNIDAD	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
ACTIVIDADES EN CAMPO	UNIDAD	27	$ 2.865.916,9	$ 77.379.756
TOTAL				**$ 155.329.756,4**

C. Forma de pago

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

ANTICIPO: El MUNICIPIO Un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, que se realizará previo cumplimiento de los requisitos para su giro.

ÚNICO PAGO: el 100% del valor del contrato será cancelado en un único pago, amortizando el correspondiente valor del anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensable, previos para la entrega del anticipo.

D. Plazo de ejecución del Contrato

A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2019.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Pitalito Huila.

IV. Requisitos Habilitantes

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar a mejorar y brindar calidad de vida, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 15 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

Cumplimiento de la reciprocidad

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.
- PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMATO).
- DECLARACIÓN DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES FISCALES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

Certificado de antecedentes judiciales: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes

legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

Fotocopia libreta militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

Certificado de existencia y representación legal: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

Autorización para contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Certificado de responsabilidad fiscal: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Fotocopia del RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la Póliza o Garantía

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados) con corte al 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros deben estar certificados y dictaminados conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

a. Índice de Liquidez	mayor o igual a 1
b. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%.
c. Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la

Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

1. **Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado vigente de ésta última entidad.

El Municipio de Pitalito Huila si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados y en firme para la fecha del cierre, el cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2018:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

a. Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual a 10%
b. Rentabilidad sobre activos	mayor o igual 5%

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de Entidades sin ánimo de lucro; Cuyo objeto social contenga actividades que contribuyan a mejorar y brindar calidad de vida a las personas y que generen el desarrollo integral de las mismas. además, la creación de la Entidad deberá ser como mínimo de 10 años a la fecha de la presentación del presente proceso. Certificado y representación legal que serán verificados con la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia certificada en máximo dos convenios de cooperación o de asociación cuyo valor sea igual o superior al 100% de valor

del presupuesto, suscritos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto se relacione con la realización de actividades dirigidas a la población vulnerable y/o actividades decembrinas.

El contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia, debe contener las siguientes actividades:

1. Desarrollo y servicios sociales o,
2. Cultura

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral

PERSONAL REQUERIDO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

Directores del proyecto (2):
Profesionales en las áreas de la psicología y/o sociología, o en el área de la administración y/o administración pública, con al menos 18 meses de experiencia general a partir de la terminación de materias y experiencia específica de al menos 1 año en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud pública y/o actividades sociales, culturales y artísticas.

La experiencia específica se verificará con certificaciones expedida por entidad estatal de manera directa o en su defecto podrá certificarse con entidades privadas.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1.	Factor mayor formación de equipo de trabajo (400 puntos)	
2.	Factores de mayor experiencia del proponente (500 puntos)	
3.	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

FACTOR MAYOR FORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO (MAX. 400 PUNTOS)

Coordinadores del proyecto (2)
Profesionales en las áreas de la psicología y/o sociología, o en el área de la administración y/o administración pública, con al menos 18 meses de experiencia general a partir de la terminación de materias y experiencia específica de al menos 1 año en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud pública y/o actividades sociales, culturales y artísticas.

Para obtener la puntuación, los dos profesionales deben cumplir con la formación adicional señalada

FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL	Puntaje
Especialización adicional al título de pregrado	100
Maestría adicional al título de pregrado	200
Especialización y maestría adicional al título de pregrado.	400

FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 500 PUNTOS)

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Experiencia adicional a la específica entre 101% y 200%.	100
Experiencia adicional a la específica entre 201% y 300%.	200
Experiencia adicional a la específica entre 301% y 400%.	300
Experiencia adicional a la específica entre 401% y 500%.	400
Más del 500%	500

1. **PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional	100
Inferior al 100% y hasta el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	50

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003.

V. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus

Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en el pliego, así como la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar legalmente constituidas y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditara con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Experiencia

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Estados financieros, con corte a 31 de diciembre del 2018 o RUP si lo hubiere.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. Ofertas alternativas

No se aceptaran propuestas alternativas.

D. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en el pliego del presente proceso.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el

Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo.
b. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
f. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
h. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
i. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, o alguno de sus ítems.
j. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los

documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

k. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
l. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
m. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
n. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

VI. Acuerdos Comerciales

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea.

Sin embargo, el presente proceso de selección se encuentra exceptuado de los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea, por ser inferior a $14.645'862.000 (servicios de construcción).

Por lo cual aplican únicamente los Acuerdos Comerciales con El Salvador y Guatemala.

VII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La entidad evaluara las propuestas y expedirá resolución de adjudicación la cual será publicada y notificada por el SECOP II en los términos del cronograma del presente proceso

VIII. Riesgos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.
Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 155.329.756,40
Total estimación del riesgo	$ 10.550.925,26

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Variaciones en la economía del país, incremento del dólar y problemas tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 4.137.665,70	39,22%
Sociales o Políticos	Condiciones de orden público que impidan la ejecución del contrato	Bajo	Medio-Bajo	$ 2.275.593,86	21,57%
Operacionales	Condiciones de la naturaleza que puedan impedir la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 4.137.665,70	39,22%

Proyecto: Diana Marcela Aguilar Peña – Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

IX. Garantías

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y debe tener los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato o hasta la amortización del anticipo.
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción

X. Interventoría y/o supervisión

Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente convenio no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad ha dispuesto que el seguimiento y control del mismo deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de la Secretaría de Salud.

XIV. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto del convenio de cooperación y apoyo conforme a los documentos del proceso de contratación.
2. Disponer del recurso humano y técnico competente para la ejecución del objeto del convenio de cooperación y apoyo.
3. Proporcionar todo lo necesario para el correcto desarrollo y para la normal ejecución del convenio de cooperación y apoyo a celebrar.
4. Garantizar la seguridad en todo momento de los participantes en las actividades realizar con el objeto a contratar.
5. Las demás que por Ley, reglamento o acuerdo de las partes le correspondan.
6. Presentar cronograma de ejecución y estimación presupuestal.
7. Realizar el lanzamiento Municipal y adopción de la estrategia implementada por el Ministerio de salud y el Departamento: "CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA" mediante una movilización masiva promoviendo la participación activa de la comunidad desde los diferentes sectores para la prevención de riesgos en la salud por uso de los juegos pirotécnicos, ofertando juegos y actividades alternativas para la familia y los niños como mecanismo diferente de diversión sin pólvora
8. Participación con 18 acciones mediante representación teatral cortometraje, y expresiones artísticas (baile y pinturitas) focalizadas en la prevención de lesiones por pólvora, y el lanzamiento de la estrategia en coordinación con los líderes comunitarios en las zona urbana y rural del municipio en (8 corregimientos y 4 comunas).
9. Realizar la difusión en medios de comunicación (radio, televisión local, redes sociales) de mensajes informativos sobre medidas de prevención de lesiones con pólvora, durante todo el mes.

10. Realizar ocho (8) acciones pedagógicas en el entorno familiar y comunitario, orientados a la prevención de accidentes con pólvora.

11. Implementar jornadas de prevención de riesgos en la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora para fines pirotécnicos a vendedores informales y tiendas de barrio en las cuatro (4) comunas y los ocho (8) corregimientos del Municipio, con una cobertura mínima de 600 establecimientos.

12. Garantizar la capacidad de respuesta en caso de presentarse una emergencia durante los eventos de afluencia masiva de personas (novenas navideñas y lanzamiento de la estrategia).

13. Disponer de un sketch de fotografías.

14. Promoción de la estrategia de Prevención de lesiones por pólvora en el marco de una actividad de afluencia masiva de personas.

15. Promoción de la Estrategia de prevención de lesiones por pólvora, dirigida a madres comunitarias y cuidadores.

16. Presentar informe final de la ejecución con los correspondientes soportes de evidencia de las actividades ejecutadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Efectuar el aporte para el convenio

2. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del Supervisor.

4. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

MIGUEL ANTONIO RICO RINCON
Alcalde Municipal

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Guzmán Torres Especialistas en Contratación
Asesor Jurídico Externo de Contratación

Proyecto: Diana Marcela Aguilar Peña – Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

XVII. Anexos

Anexo 1. Especificacjones

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES
Garantizar la articulación intersectorial en el lanzamiento Municipal y adopción de la estrategia implementada por el Ministerio de salud y el Departamento:: "CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA" mediante una movilización masiva promoviendo la participación activa de la comunidad desde los diferentes sectores para la prevención de riesgos en la salud por uso de los juegos pirotécnicos, ofertando juegos y actividades alternativas para la familia y los niños como mecanismo diferente de diversión sin pólvora	• **Movilización:** Movilización social de los diferentes sectores públicos y privados del municipio por las principales calles, mediante expresiones artísticas alegóricas navideñas tipo carrozas con una invitación mínima de 40 empresas de los diferentes sectores del Municipio y garantizar la participación y vinculación a la movilización de las empresas e instituciones del territorio. • **Articulación:** mediante articulación con la SSM y el contratista, concertar el plan de acción para el lanzamiento teniendo en cuenta el punto de salida, recorrido, llegada y demás actividades a desarrollar en la jornada. • **Invitación movilización a los sectores:** Mediante la articulación de la Secretaria de Salud Municipal, el contratista, la Gestora Social del municipio (teniendo en cuenta su capacidad de liderazgo, compromiso y su representación social), se realiza mínimo 40 visitas de invitación a las diferentes entidades locales del sector privado y público con un estímulo de participación frente a la estrategia "CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA": oficio formal para la vinculación en la caravana navideña, tarjeta especial de invitación de vinculación a la estrategia de prevención del lesiones por pólvora y souvenir. *mediante los medios de comunicación de radio y canales locales de TV mínimo 5. Perifoneo por comunas. En redes sociales, se realiza la convocatoria e invitación a la población Laboyana. • **Recorrido:** En articulación intersectorial con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte e INTRA del municipio se concerta el recorrido y ruta de la movilización social. • **Comité de gestión del riesgo municipal**: participar

	en el marco del comité municipal de gestión del riesgo para la socialización de la ruta proyectada y toma de medidas, responsabilidades y articulación precisas por parte de los organismos de socorro y fuerza pública. • **Garantizar durante la Ejecución de la movilización que:** Cada una de las carrozas y comparsas alegóricas de las entidades y sectores participantes de navidad, deben contener mensajes claros que promuevan la celebración de las fiestas navideñas en el marco familiar y los afiches de la estrategia. *durante el recorrido se debe garantizar transmisión en directo mediante redes sociales. *acciones en prevención en uso de pólvora, mediante mensajes claros que promuevan la celebración de las fiestas navideñas en el marco familiar. * la carroza de la SSM con la estrategia CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA abre el desfile las demás toman la posición según el orden asignado durante el recorrido por la ciudad. • Garantizar el adecuado orden desde la salida y llegada, previa concertación conforme al acápite denominado "recorrido", en articulación con el encendido de las luces navideñas orientados por la administración municipal. • **Acto protocolario y oficial de la estrategia**: En articulación con el encendido de las luces navideñas orientado por la administración municipal se hace oficial la adopción y publicación de la estrategia "CAMINANDO LA NAVIDAD EN PAZ SIN PÓLVORA, POR UN PITALITO TERRITORIO IDEAL". *desarrollar programación especial de contenido artístico y otras alternativas de diversión orientado a la pedagogía a la prevención en manipulación de pólvora, en el marco de las celebraciones navideñas (3 presentaciones artísticas). • Como otras alternativas de diversión diferente a la pólvora para los niños y niñas, se debe garantizar pintucaritas navideños, ambientación musical, escenario de fotos familiar. • para la escenografía: garantizar escenografía para el desarrollo del lanzamiento de la estrategia en

	espacio abierto con tarima, sonido, atril, mesa principal vestida y decorada, sillas. • Ofrecer Agradecimientos a las empresas e instituciones comprometidas en la estrategia de pólvora, terminada la movilización social, mediante visitas a cada una de las instituciones.(entrega de souvenir)
Participación con 18 acciones mediante representación teatral cortometraje, y expresiones artísticas (baile y pintucaritas) focalizadas en la prevención de lesiones por pólvora en el lanzamiento de la estrategia y en coordinación con los líderes comunitarios en las zona urbana y rural del municipio en (8 corregimientos y 4 comunas).	• **Puestas en escena de obra de teatro alusiva a la navidad.** Cortometraje Con una duración de máximo 10 minutos, con formato de pregrabado, escenografía, participación mínima de 7 personajes con un mensaje claro de Proyección de un mensaje de unión familiar y la prevención del uso de pólvora, dirigida a toda la población laboyana en todos los cursos de vida. • **Pintucaritas navideñas para los niños**. Ofertar a los niños de la zona rural y urbana que participen en las acciones diseños gráficos navideños. • Intervenciones de mínimo 10 Tips de prevención de accidentes por pólvora, unión familiar durante los 18 encuentros. • Durante los 18 encuentros realizar la Entrega de 1000 cartillas didácticas para niños que contengan mensajes de prevención de uso y lesiones por pólvora y contenido de la novena de aguinaldo por la época. • 18 presentaciones de baile artístico con formato pregrabado y mosaico basado en los tics de prevención de uso de pólvora, con trajes alegóricos a la navidad, y puesta en escena de mínimo 5 participantes.
Realizar la difusión en medios de comunicación (radio, televisión local, redes sociales) de mensajes informativos sobre medidas de prevención de lesiones con pólvora, durante todo el mes.	• **Publicidad Radial:** establecer cronograma para el recorrido del 1 al 7 de diciembre para invitación por parte de la gestora social y la SSM a la movilización para el lanzamiento de la campaña. *espacio en el programa y quien responde, invitando al sector justicia, ICBF, policía de infancia y adolescencia, secretaria de gobierno, secretaria de salud y gestión al riesgo. *CUÑAS. realizar mínimo 8 cuñas con un contenido de invitación al lanzamiento de la estrategia, prevención del uso y lesiones por pólvora. • **Publicidad audiovisual.** perifoneo: 4 días de la

	semana hacer perifoneo en las comunas invitando al lanzamiento de la estrategia mínimo 1 hora de duración. • **Postales navideñas.** diseñar mínimo 10 postal navideñas, en pro de la prevención del uso de pólvora. • **Difusión de información en redes sociales y fan peich de la Administración Municipal y Secretaria de Salud.** hacer las publicaciones de: invitación al lanzamiento mínimo (5) - desarrollo de la caravana- balance de la caravana - invitación a los encuentros de zona rural y urbana- tics de prevención, mínimo (8) - poster navideños mínimo (10)- recorrido de comunas y corregimientos mínimo (12). • **Material impreso:** 1000 afiches. (ubicarlos en tiendas de comunas y corregimientos y en los móviles participantes de la movilización, día del lanzamiento) 1 pendón de (2X6 mts) ubicar en la torre de la iglesia San Antonio), volantes (1000).
Realizar ocho (8) acciones pedagógicos en el entorno familiar y comunitario, orientados a la prevención de accidentes con pólvora.	• Realizar 8 presentaciones pedagógicas de tipo cortometraje con una duración máxima de 5 minutos con una participación del marco del lanzamiento de la estrategia y durante los encuentros comunitarios programados y coordinados con la administración municipal y líderes comunitarios.
Implementar jornadas de prevención de riesgos en la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora para fines pirotécnicos a vendedores informales y tiendas de barrio en las cuatro (4) comunas y los ocho (8) corregimientos del Municipio, con una cobertura mínima de 600 establecimientos.	• Mediante la búsqueda activa a vendedores formales e informales del municipio se realiza Información en prevención de venta de pólvora, se hace entrega de afiches y volantes y se socialización del decreto municipal por el cual se adoptan medidas tendientes a la protección de los ciudadanos, se establecen condiciones de seguridad y se toman medidas para garantizar la vida, la integridad física de los niños niñas y adolescentes, en época decembrina y se dictan otras disposiciones. – Información en salud. – Entrega de volantes. – Instalación de afiches.
Disponer de un sketch de fotografías	• Debe ser alusivo a la prevención de lesiones por pólvora y estar ubicado en un lugar de fácil acceso al

	público durante mínimo quince días.
Promoción de la estrategia de Prevención de lesiones por pólvora en el marco de la actividad "Pitalito Run 2019"	• Disponer habladores con mensajes alusivos a la prevención de lesiones por pólvora en el recorrido.
Fortalecimiento de capacidades a vendedores autorizados de pólvora para el expendio responsable de la misma.	• Búsqueda activa a vendedores autorizados del municipio a quiénes se realiza Información en venta responsable de pólvora, según los lineamientos normativos nacionales y municipales.
Disponer de un sketch de fotografías.	• Debe ser alusivo a la prevención de lesiones por pólvora y estar ubicado en un lugar de fácil acceso al público durante mínimo quince días.
Promoción de la estrategia de Prevención de lesiones por pólvora en el marco de una actividad de afluencia masiva de personas.	• Disponer habladores con mensajes alusivos a la prevención de lesiones por pólvora en el recorrido.
Promoción de la Estrategia de prevención de lesiones por pólvora, dirigida a madres comunitarias y cuidadores.	• En coordinación con el ICBF y sus operadores, realizar acciones de información en salud y entrega de material informativo para la prevención de lesiones por pólvora.

Nombre y Firma del representante legal

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso competitivo No. _____ para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2018.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Proyecto: Diana Marcela Aguilar Peña – Profesional Universitaria

Revisado por: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALERRAMA
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES	Nombre: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación	Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación

Anexo 3 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso competitivo No. _____ para contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del

Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar las actividades con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 4 - Formato de Experiencia.

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
COORDINADOR	UNIDAD	2		
AUXILIAR DE APOYO	UNIDAD	20		
ARTISTA	UNIDAD	20		
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	UNIDAD	1		
ACTIVIDADES EN CAMPO	UNIDAD	27		
TOTAL				

Proponente:

Firma del Proponente: _____

Anexo 6 - Este es un Documento de Referencia Cuando se Opte por la Obtención de Puntaje Por Apoyo a La Industria Nacional

[Fecha]
Señores
MUNICIPIO DE PITALITO
Carrera 3ª con Calle 5ª esquina
Pitalito

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los materiales y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su representante Legal)

Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proponente: _____

Capacidad Financiera:

Porcentaje de participación **Indicador**	Índice del oferente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación **Indicador**	Índice del oferente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____
Firma del proponente

_____
Firma Contador

_____
Nombre

No. Tarjeta Profesional

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional